ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

Respecto al reactivo A.2.6 Realiza el registro auxiliar de los bienes bajo su custodia, que sean inalienables e imprescriptibles (monumentos arqueológicos, artísticos e históricos). El ente municipal no tiene la obligación de realizar dicho registro ya que no cuenta con bienes por los conceptos mencionados con anterioridad.

Sin más por el momento quedo de usted.


Av. Constitución No. 1, Col. Laureles, Isidro Fabela, Edo. de México, C.P. 54480, T. 89946291 /92 / https://www.isidrofabela.gob.mx


